

ANEXO III-RUBROS ADMISIBLES:

Gastos corrientes	Bienes de consumo	<ul style="list-style-type: none"> ● Otros bienes de consumo: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza ● Otros bienes de consumo: materiales de limpieza ● otros bienes de consumo: repuestos y accesorios ● otros bienes de consumo: utensilios de cocina y comedor ● Otros bienes de consumo: útiles y materiales eléctricos ● Productos de papel, cartón e impresos ● Textiles y vestuarios ● otros
	Servicios no personales	<ul style="list-style-type: none"> ● Alquileres y derechos ● Mantenimiento, reparación y limpieza ● servicios técnicos y profesionales ● publicidad y propaganda ● pasajes y viáticos ● otros
Gastos de capital	Bienes de uso	<ul style="list-style-type: none"> ● Maquinaria y equipo ● Libros, revistas y otros coleccionables ● obras de arte ● otros

Porcentaje máximo por rubros:

❖ Servicios no personales:

-Servicios técnicos y profesionales: Honorarios de disertantes un tope de un 70% del total presupuestado). **Aclaración: no se contemplará el pago de honorarios para docentes, no docentes y estudiantes de UNRaf por el desarrollo del proyecto**

-Viáticos: traslados y alojamientos (con un tope del 20% del total del presupuesto)